

dat.—*Martin Alonzo de Flandes* es-
crivano mayor de cabildo.

Libranza a
diego de
valdes.

El cabildo & mandamos a vos fran-
cisco hidalgo mayordomo desta ciudad
que de los pesos de oro que son a vues-
tro cargo de las rentas y propios desta
ciudad deste año de mill e quinientos
y ochenta y seis deis y paguéis a diego
de valdes portero que fue deste cabildo
diez y ocho pesos tres tomines de oro
comund que se le deben de salario del
tercio postrero del año pasado de mill
e quinientos y ochenta y cinco a rra-
zon de cincuenta pesos cada año y mas
trese dias que sirvio hasta trese deste
mes de henero que fue nombrado por
esta ciudad cristobal de bonilla en su
lugar que con esta y su carta de pago
mandamos vos sean rrecibidos en quenta
fecho a veinticuatro de henero de
mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—
Don Diego de Velasco.—Andres Vaz-
quez de Aldana.—Guillen Brondat.
—Alonzo Dominguez.—Martin Alon-
zo de Flandes escrivano mayor de ca-
bildo.

Libranza a
andres de
bonilla.

El cabildo justicia & mandamos a
vos francisco hidalgo mayordomo desta
ciudad que de los marabedis e pesos de
oro que son o fueren a vuestro cargo
de las rentas y propios desta ciudad
deste año de mill y quinientos y ochenta
y seys deis y paguéis a andres de
bonilla portero deste cabildo cincuenta
y seis pesos de oro comun que son se le
deben los cincuenta pesos del tercio de
su salario que se cumplio en fin de di-
cienbre del año pasado a rrazon de cien-
to y cincuenta pesos de oro comun en
cada año y los seis pesos de una arroba
de vino que compro para decir misa en
la capilla deste cabildo que con esta y
su carta de pago mandamos os sean lle-
vados en quenta fecho a veinticinco de
henero de mill e quinientos y ochenta
y seis.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—
Don Diego de Velasco.—Andres Vaz-
quez de Aldana.—Guillen Brondat.
—Alonzo Dominguez.—Martin Alon-
zo de Flandes escrivano mayor de ca-
bildo.

Libranza a
pedro or-
tiz.

El cabildo & mandamos a vos fran-
cisco hidalgo mayordomo de esta ciu-
dad que de los marabedis e pesos de
oro que son o fueren a vuestro cargo de
las rentas y propios desta ciudad des-

te año de ochenta y seys deis y paguéis
a pedro ortiz de uribe alarife que fue
desta ciudad cien pesos de oro comund
que se le deben de su salario del año
pasado de mill y quinientos y ochenta
y cinco que sirvio de alarife desta ciu-
dad y dio parecer el señor guillen bron-
dat aver servido que con esta y su car-
ta de pago mandamos vos sean pasados
en data fecho a veinticuatro de hene-
ro de mill y quinientos ochenta y seis
años.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—
Don Diego de Velasco.—Andres Vaz-
quez de Aldana.—Guillen Brondat.
—Martin Alonzo de Flandes escriva-
no mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a vos fran-
cisco hidalgo mayordomo de esta ciu-
dad que de los maravedis e pesos de
oro que son o fueren a vuestro cargo
de las rentas y propios desta ciudad
deste año de mill y quinientos y ochenta
y seis deis y paguéis a bernardino
de albornos capellan deste cabildo y
de la yglesia de san ypolito docientos
pesos de oro de minas que son y nos
consta se le deben de su salario los
ciento de minas de capellan del cabildo
y los ciento de capellan de la yglesia
de san ypolito son por lo que sirvio el
año pasado de mill quinientos y ochenta
y cinco que se cumplio en fin del
que con esta y su carta de pago man-
damos vos sean llevados en quenta fe-
cho a veinticinco de henero de mill y
quinientos y ochenta y seys años.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—
Bernardino de Albornos.—Andres
Vazquez de Aldana.—Alonzo Domin-
guez.—Martin Alonzo de Flandes es-
crivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico treynta y uno
de henero de mill y quinientos y ochenta
y cinco años digo ochenta y seis años
el señor lizenciado pablo de torres corre-
gidor desta ciudad dixo que por quanto
por esta ciudad se hordeno y mando
que el señor alonso de valdes rregidor
tomase las quantas en este cabildo a
tomas justiniano mayordomo que ha
sido desta ciudad del tiempo que lo ha
sido y asy mismo hiziese en ello todas
las diligencias necesarias y avisase al
dicho señor corregidor para lo que fue-
se menester para dicho efeto y hasta
agora no lo ha hecho ni comenzado a to-
mar dichas quantas por que ha avisado
dicho señor corregidor quel dicho tomas

Libranza a
bernardino
de alborno
no

Auto del
corregidor
en tomar
las quantas
a justinia-
no.

justiniano le ha pedido que le dexé
juntar los papeles para dar las dichas
quantas y por que demas de la obliga-
cion que su merced tiene conforme al
capitulo de cortes es executor de todo
lo questa ciudad acordare mando que yo
el presente escrivano notefique al señor
alonso de valdes que por ultimo ter-
mino perentorio el lunes que se conta-
ran tres de hebrero comienze a tomar
las quantas al dicho tomas justiniano y
las prosiga hasta fenecerlas sin alzar
mano dellas y si fuere necesario que por
el dicho señor corregidor se hagan al-
gunas diligencias para lo suso dicho le
de noticia dello y asy mismo mando que
se notefique a francisco hidalgo ma-
yordomo desta ciudad que al presente es
que acuda a ver lo quel dicho señor
alonso de valdes le mandace al dicho
ministerio de las quantas y otras cosas
que fueren necesarias para el efeto de
dichas quantas para que como tal ma-
yordomo lo solicite y saque todos los
rrecaudos necesarios y asy mismo se no-
tefique al mayordomo que con mucha
diligencia solicitud y quidado cobré los
propios y rentas desta ciudad y vea
por los libros y memorias todo lo que a
la ciudad se debe debiere y lo cobre con
mucha brevedad haciendo en ello todas
las diligencias necesarias con apercibi-
miento y que no lo haziendo se cobrara
de su persona y bienes y fiadores todo
lo que a la ciudad se debiere y perte-
neciére y asy lo proveyo y mando y lo
firmo de su nonbre.

Que se no-
tefique.

Lizenciado Pablo de Torres.—Mar-
tin Alonzo de Flandes escrivano ma-
yor de cabildo.

Este dia nothefique yo el escrivano al
señor alonso de valdes y en presencia
del señor corregidor todo lo suso dicho
y dixo que el esta presto de quplirlo
y pide y suplica a su merced mande se
notefique a tomas justiniano adsista que
por lo que a el toca esta presto de co-
menzar estas quantas desde hoy.

Testigos Guillen Brondat Don Diego
de Velasco rregidores.

Notefica-
cion.

En primero de hebrero nothefique lo
suso dicho a francisco hidalgo en su
persona y en presencia del señor corre-
gidor y señores alonso de valdes don
diego de velasco don pedro lorenzo de
castilla y dixo que lo oye y quel haria
lo que se le mandaba.

Martin Alonzo de Flandes escrivano
mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico treinta y un
dias del mes
de henero de mill y quinientos y
ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores li-
cenciado pablo de torres don diego de
velasco bernardino de alborno don pe-
dro lorenzo de castilla alonso gomez de
cervantes guillen brondat don francisco
guerrero davila alonso dominguez rre-
gidores.

Este dia la ciudad vido la peticion
dada por parte del convento de santo
domingo desta ciudad en que pide que
se aderece y enpiedre la calle de santo
domingo y se ofrece a pagar lo que le cu-
piere de rrepartimiento de dicho enpe-
drado y considerado la necesidad gran-
de que hay de que se haga lo suso dicho
y el daño grande que resultaria de no
hacerse acordaron de cometer la dicha
obra y su enpedrado al señor alonso de
valdes rregidor desta ciudad para que
mandado ante todas cosas la pila de la
dicha plaza de cuya parte va el ordina-
rio daño a la dicha calle la haga enpe-
drar luego con mucha diligencia y qui-
dado y para el dicho efeto hable a su
exelencia para que le mande dar los
yndios necesarios y asy mismo hable a
los señores ynquisidores suplicandoles
manden que se acuda con lo que tocara
a la presencia de la ynquisicion pues es
tan necesario el remedio y esta ciudad
no tiene con que hazerla sino lo pagan
los vecinos.

Quel señor
alonso de
valdes en-
piedre la
calle de
santo do-
mingo.

Este dia el señor alonso gomez de
cervantes rregidor dixo que por comi-
sion desta ciudad que se dio al señor
geronimo lopez y a el conpraron una
silla y aderezo de terciopelo negro en
quatrocientos pesos y aunque en poder
suyo han entrado mucha cantidad de
dineros los ha gastado todos en la fiesta
y entrada que hizo su exelencia en esta
ciudad de que se le deben dineros como
consta por las quantas questa presto de
dar luego y porque la persona que dio
el aderezo le hizo noteficar que declare
si conpro dicho aderezo que protesta
que las costas que se rrecreciéren sean
a quenta desta ciudad y no a la suya
por quanto como dicho tiene no tiene
dineros de la ciudad con que pagar.

Protesta-
cion del se-
ñor alonso
gomez so-
bre lo de
andres bri-
don.

La ciudad vista la dicha pruposicion
acordo quel señor alonso dominguez rre-
gidor desta ciudad tome cuenta al di-
cho señor alonso gomez de cervantes
de los pesos de oro que han entrado en
su poder para los gastos de la entrada de
su exelencia por que de la dicha cuenta
rresultara lo que se obiere de proveer.

Comision
señor alon-
so dominguez
que tome quenta
al señor
alonso
gomez.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a tres dias del mes de hebrero mill e quinientos y ochenta y seis años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alonso de valdez rregidor guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Este dia se ordeno por el cabildo quel señor alonso de valdes tome cuenta al señor guillen brondat de todos los pesos e marabedis que han entrado en su poder de cuenta de propios deste año pasado de mill e quinientos y ochenta y cinco años y le dieron poder en forma.

Este dia el señor goronimo lopez rregidor desta ciudad presento un mandamiento del exelentissimo señor virrey en que le nonbra por tesorero desta real caxa cuyo tenor es el que se sigue.

Don alvaro manrique de zuñiga marquez de villa manrique virrey y lugar teniente de su magestad y su gobernador y capitan general en esta nueva españa y su presidente del audiencia y chancilleria que en ella rreside.

Por quanto el muy yllustre y exelentissimo señor arzobispo desta ciudad por la visita questa tomando ha suspendido a los oficiales de la real hazienda de su magestad del uso de sus oficios y los proveyo en otros que al presente los sirven y entre ellos por tesorero a pedro de armentia y conviene al servicio de su magestad y buen rrecaudo de su real hazienda rremoverlo y proveer otra persona en su lugar y teniendo satisfaccion y confianza de la calidad meritos y riqueza y otras buenas partes de geronimo lopez rregidor desta ciudad que fielmente y bien hara lo que por mi le fuere cometido y mandado por la presente en el entretanto que por su magestad o por mi en su real nonbre se provee y manda le proveer y nonbro por tesorero de la dicha real hazienda de su magestad en esta nueva españa en lugar del

dicho pedro de armentia y mando a los demas juezes y oficiales sus compañeros que con el y no con otro alguno usen el dicho oficio de tesorero en los casos y cosas a el anexas y concernientes segun y como lo han usado y usaban con el dicho pedro de armentia y se debia usar con rruy diaz de mendoza propietario que fue suspendido y para el efeto le entreguen al dicho geronimo lopez una de las tres llaves de la rreal caxa para que adsista con ella a los dichos despachos de los negocios que se ofrecieren librar y pagar que para todo ello anejo y dependiente le doy poder y facultad qual de derecho se rrequiere y mando que en todo el tiempo que lo usaren se le guarden todas las preeminencias ecen-siones libertades que se guardan y deben guardar a los demas oficiales que han sido y son del dicho oficio sin que se le quite ni mengue cosa alguna y antes que comienze a husar el dicho cargo haga la solemnidad del juramento que en tal caso se rrequiere para que lo usara bien y fielmente y hecho esto lo admitan como esta dicho al uso y exercicio del atento que ha dado fianzas en cantidad de treinta mill pesos de oro comund y por el trabajo y cuidado que en lo suso dicho ha de tener mando que aya y llebe el mismo salario que fue señalado en cada año al dicho pedro de armentia el qual aya y cobre segun y como lo lleban y cobran los demas sus compañeros por los tercios del año de los marabedis y pesos de oro que son o fueren a su cargo de la real hazienda que con este mandamiento y su carta de pago hecha libranza y tomada rrazon en la contaduria de su magestad mando se rreciban y pasen en cuenta fecho en Mexico a diez y siete de henero de mill y quinientos y ochenta y seis *el marquez* por mando de su exelencia *juan de cueva*.

En la ciudad de Mexico a veinte y tres dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y seis años estando en el acuerdo los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa en presencia de mi sancho lopez de agurto escrivano de camara della parecio geronimo lopez vezino desta ciudad y rregidor della y presente este mandamiento del muy exelente visorrey de la nueva españa por el qual le nonbra por tesorero de la rreal hazienda de su magestad y pidio que conforme a el sea admitido al uso y exer-

cicio del dicho oficio e por los dichos señores presidente e oydores visto rracibieron juramento en forma del dicho geronimo lopez y el lo hizo por dios y por santa maria y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar el dicho oficio de tesorero de la dicha rreal hazienda de su magestad bien y fielmente y como debe guardara las ynstrucciones cedulas y proviciones de su magestad tocante a su rreal hazienda y que donde viere su pro se lo allegara y su daño se lo arre-drara y que por todas las vias posibles procurara su augmento y cobrara sus rentas y derechos rreales y los tendra en buena guarda con quenta y rrazon y que en los casos que conociere como juez administrara justicia bien y fielmente y que por ninguna via se descuidara de la rrazon y tendra secreto en todo lo que debe tener y por cedula de su magestad esta mandado tenga con los negociantes y en todo lo demas hara lo que debe y que sy asy lo hiziere Dios le ayude y sino se lo demande y fecho el dicho juramento los dichos señores oydores mandaron quel dicho mandamiento del dicho muy exelente virrey se guarde y cunpla segun y como en el se contiene conforme al qual mandaron quel dicho geronimo lopez sea rrecibido al uso y exercicio del dicho oficio e para ello se le entreguen las llaves libros y papeles a el tocantes a el pertenecientes e se le guarden las libertades franquezas que por rrazon del dicho oficio se le deben guardar asy a lo anejo y concerniente como en lo tocante al asiento vos y voto que como tal oficial ha y debe tener en el cabildo desta ciudad y en las demas partes donde concurrere en actos publicos y en otra manera que para lo suso dicho le dieron licencia y facultad en forma y asy lo pronunciaron y mandaron paso ante mi *Sancho Lopez de Agurto*.

Recibiosele y diosele su asiento.

E visto por el muy exelente señor Mexico el dicho mandamiento dixo que se rrecibia y rrecribio al dicho oficio al dicho señor geronimo lopez sin perjuzio del derecho que pretende la ciudad en quanto a los asientos de los oficiales rreales que no son propietarios han de tener en esta ciudad quedando en su fuerza y vigor las protestaciones y rreclamaciones que sobre ello la ciudad ha hecho y el derecho y justicia que ante su magestad y señores del consejo de yndias se pretende pedir y pide en rrazon dello.

Este dia se ordeno que se libre a ge-

ronimo lopez los quatro cientos pesos en que se conpro el jaez y aderezo su estradista que se conpro para su exelencia y se de el dicho libramiento en tomas justiniano.

Este dia la ciudad dixo que por quanto en un cabildo de los pasados se ordeno y mando quel mayordomo de la ciudad conprase unos doceles de tafetan de castilla para la sala del cabildo y por ques justo que ya que se gasta sea de una vez cosa muy provechosa y muy durable y asy acordaron que los doceles que se hagan sean de damasco carmesi de castilla y de terciopelo carmesi de castilla a piernas largas y sin tafstan y que en medio de cada docel se pongan las armas de la ciudad bordadas de canutillo conforme a el docel nuevo que se hizo para la capilla y que los dichos dozeles vayan aforrados con su franjon de oro y seda carmesi y que lo quel dicho mayordomo obiere de gastar en todo lo susodicho y hazer sea con orden y parecer del señor alonso de valdes y que lo que costaren se libre de los propios desta ciudad y quel dicho mayordomo venda los paños de cabildo por lo mas que pudiere y los ponga a cuenta de los propios de la ciudad.

Otro si acordaron quel dicho mayor-domo haga un estrado de madera para la sala del cabildo pronto y con sus gradas por la orden que le diere el señor guillen brondat a quien se comete.

Este dia la ciudad vido una peticion de martin alonso de flandes escrivano mayor deste cabildo en que pide dineros a cuenta de lo que ha gastado y sacado de testimonios que ha dado y ha de dar y treslados de las casas de cabildo y dineros que ha dado de correos que se han despachado por mando del concilio y del señor arzobispo gobernando y del dicho señor como visitador y del señor visorrey y del doctor martines questa visitando esta ciudad y de gaspar de vargas por rrazon de que la ciudad le ha mandado y si necesario es de nuevo le manda que los libros y papeles deste cabildo no salgan del ni se lleve en persona por el peligro de que no se vea ni entienda lo que sea secreto y acordado por esta ciudad y abuena quenta se le mandaron dar agora docientos pesos y se suplico por esta ciudad quel señor corregidor vea todo los papeles treslados testimonios quel dicho escrivano obiere sacado y sacare de aqui adelante y visto lo tase y moderare y por lo que moderare y tazare se le libre lo demas que oviere gastado y se le debiere y le paresiere.

Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.

Fiel execu- Este dia esta ciudad nonbro por di-
cutores. putados de la fiel executoria al señor
alonso de valdes y al señor andres vaz-
quez de aldana.

Este dia se nonbraron por diputados
del alhondiga al señor alonso gomez.

Este dia se nonbro por diputado de
la carniceria al señor don luys phelipe.

Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Nichil.

El cabildo & mandamos a vos tomas
justiniano mayordomo que fuisteis des-
ta ciudad que de qualquier marabedis
o pesos de oro que son o fueren a vuestro
cargo. (no paso.)

*En la ciudad de mexico
a siete dias del mes de henero de mill
e quinientos y ochenta y seis
años.*

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores el lizenciado pablo de torres corre-
gidor de mexico geronimo lopez tesoro-
ro don diego de velasco alguazil mayor
don pedro lorenzo de castilla alonso de
valdes alonso gomez de cervantes guil-
len brondat don fransisco guerrero de
avila alonso dominguez rregidores.

Que lo del Este dia se mando que los quatro
jaez se libre en hidalgo. cientos pesos del jaez de estradista que
se conpro de leonardo de cervantes no
obstante que se mando librar en tomas
justiniano se libre en francisco hidalgo
mayordomo que agora es y asi lo mando.

Este dia entro en cabildo el señor
don luys phelipe de castilla rregidor.

Saliose del cabildo el señor geronimo
lopez con lizencia desta ciudad.

Comision Este dia la ciudad entendio cierto
de don pe- rrecaudo que dio el señor don pedro lo-
dro de cas- renzo de castilla que le dio su exelencia
tilla pida en rrespuesta de la comision questa
yndios. ciudad dio al señor don pedro para que
le tratase de la limpieza del muladar
que esta en el solar de alonso de avila
e vista por la ciudad la rrespuesta que
trae el señor don pedro lorenzo de cas-
tilla en nonbre de la ciudad como comi-
sario deste cabildo pida por peticion a
su exelencia dineros de las obras publi-

cas y yndios para que se acabe esta
obra.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a vos fran- Libranza de
cisco hidalgo mayordomo desta ciudad 400 \$ a leo-
que de los marabedis o pesos de oro que nardo de
son o fueren a vuestro cargo de las ren- cervantes.
tas y propios desta ciudad deste año de
1586 deis y pagueis a leonardo de cer-
vantes cuatrocientos pesos de oro comun
que son se le deben por un aderezo
destradista rrico que del conpro el se-
ñor geronimo lopez por orden y comi-
sion desta ciudad el qual se dio con un
caballo al exelentísimo virrey marquez
de villa manrique el dia que entro en
esta ciudad y con esta y su carta de
pago mandamos vos sean pasados en
data fecha en mexico a 10 de hebrero
de 1586 as.

El lizenciado Pablo de Torres.—Geronimo lopez.—Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo & al señor pedro de rre-
quena juez de quantas de las universi-
dades de mexico y santiago que por
quanto el yllustrísimo virrey marques
de villamanrique por un mandamien-
to cuyo tenor es el que se sigue.

Don Alvaro manrique de zuñiga Libranza a
marquez de villamanrique visorrey lu- doña maria
garteniente de su magestad y su guber- de sosa en
nador y capitan general desta nueva es- obras pu-
paña y presidente del audiencia y chan- blicas.
cilleria rreal que en ella rreside &

Por quanto por parte desta ciudad
de mexico me ha sido hecha rrelacion
que doña maria de sosa viuda muger
que fue de antonio de carbajal difunto
rregidor que fue della les habia pedido
le hiziesen pagar lo que avia gastado
en enpedrar la calle de san francisco lo
ques pertenencia del monesterio de san
francisco y en la plazuela de la yglecia
de santa catalina atento ques ornato
publico de la ciudad y era a su cargo la
paga dello y que atento que esto se abia
de pagar del rreal que se cobra de los
yndios para obras publicas me pidieron
diese lizencia para lo cobrar digo para
lo librar y pagar de lo susodicho y por
mi visto por la presente doy lizencia

al cabildo y rregimiento desta ciudad
para que lo que pareciere deberse al
dicho antonio de carbajal del dicho en-
pedrado de la pertenencia del dicho mo-
nesterio y plaza de santa catalina con-
forme al repartimiento que se hizo lo
libren y paguen de lo procedido del real
que como dicho es esta aplicado para
los edificios de las obras publicas que
librandolo y pagandolo mando se pase
en quenta fecha en mexico a 28 de he-
nero de 1586 as.

El marquez por mando de su exelen-
cia juan de cueva mando que del tomin
que los dichos naturales pagos a esta
ciudad para obras publicas della den y
paguen a la señora doña maria de sosa
viuda de antonio carbajal difunto rre-
gidor desta ciudad trescientos y cuatro
pesos y seis tomines de oro comun son
por tantos consta se le deben de los en-
pedrados de las plazas publicas a saber
de la calle de san francisco arrimado al
dicho convento ques su pertenencia al
dicho monesterio de ciento y cincuenta
y dos varas a precio de siete tomines
y tres granos vara monta ciento y
treinta y siete pesos y seis tomines
y de la plazuela de santa catalina en
lo que cae delante de la yglecia della
ques la plaza que son 21 vs a 17 cems
y 7 gs vara que monta quarenta y seis
pesos y un tomin y tres granos. Asi
mesmo por la dicha plazuela de sta
catalina sin la partida de arriba que tiene
cincuenta y seis varas al dicho rrespeto
de 17 toms y 6 gs monta 120 ps 7 gns
y 1 gos que son todas los dichos 364
ps 5 tms como consta por la quenta
fecha por el señor pedro de rrequena
mande y ordene que los dichos yndios
de la universidad de mexico les den y
paguen que con esta y su carta de pago
mandamos le sean recibidos en data
fecha a (en blanco) de hebrero de 1586 as.

El lizenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornos.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Alonso Gomez de Cervantes.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo

*En la ciudad de mexico á 14 dias
del mes de hebrero de 1586 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los se-
ñores lizenciado pedro pablo de torres
don diego de velasco don pedro lorenzo
de castilla alonso de valdes alonso gomez
de cervantes guillen brondat don fran-
cisco guerrero davila alonso dominguez
rregidores.

Este dia se mando que se le libre al Sr. die-
go de su
salario de
sr procurador mayor y los que lo han
servido al sr don diego de velasco y al
señor alonso dominguez cada uno de lo
que toca y se le libre. procurador
mayor.

Este dia se mando que se libre al
obrero mayor guillen brondat su sala-
rio de obrero mayor del año pasado de
ochenta y cinco.

Este dia se mando que se libre a
martin alonso de flandes su salario del
año pasado de cta de la sissa que son
200 ps.

Este dia se ordeno que se pague a
miguel de parraga su salario.

Este dia se ordeno que se pague su
salario a diego de molina alcaide aten-
to que consta aver servido.

Este dia el señor alonso de valdes
rregidor desta ciudad dixo que por
comision deste cabildo esta tomando
la cta a tomas justiniano mayordomo
que fue desta ciudad y que en ella y
en las cuentas que de atras se han
tomado a otros mayordomos no se
hase mincion de una casa por edificar
y acabar por tanto pido y rrequiero a
esta ciudad mande que un caballero
con el alarife della hagan la traza y
luego se saque a rremate para que la
dicha se arriende y esta ciudad tenga
rrenta dello y esto dixo.

Este dia el señor corregidor dixo
de que se de villete para el primer dia
de cabildo para tratar desto y los rreme-
dios.

Este dia el señor alonso de valdes
dixo que esta ciudad dio a melchor
davila los portales questan en la plaza
que llaman del marquez el qual despues
que los tuvo se quiso llamar a engaño
y esta ciudad le hizo cierta espera via
de transaccion y concierto y le guarda-
do por cierto tiempo lo qual se cunplio
por fin del año pasado de ochenta y cin-
co y como es notorio el dicho melchor
davila es muerto y a su noticia es venido
que diego de soria su hermano como
heredero de melchor davila tiene en su
poder y administracion los dichos por-
tales y de los arrendamientos dellos
deste año de ochenta y seis los traspa-
sa a rrodrigo sin hacer memoria de lo que
toca a esta ciudad por tanto pide y rre-
quiere a esta ciudad nonbre persona
que acuda a ello y lo comunique con
los letrados desta ciudad de manera
que no venga daño dello a esta dicha
ciudad.

Otro si dixo quel esta tomando las
quantas de los propios desta ciudad como
dicho tiene y que asy mismo las esta to-
mando a diego de molina alcaide y escri-

Sobre la
casa junto a
la carne-
ceria.

Sobre los
portales de
melchor
davila.

Sobre los
salarios del
alhondiga.